



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

N° 1295-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 2023-082065, de fecha 16 de noviembre de 2023, que corre inserto al Oficio N° 1039-2023-VRI-UNJFSC, mediante SISTRAD 2.0, promovido por el Vicerrectorado de Investigación; Resolución Vicerrectoral N° 0151-2023-VRI-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 11075-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de noviembre de 2023, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

## *Resolución de Consejo Universitario*

**N° 1295-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 13 de diciembre de 2023**

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**;

Que, el art. 3° de la Ley Universitaria N° 30220, define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el artículo 6° del numeral 6.5 de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Del mismo modo en el artículo 48° de esta Ley, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias pública o privadas. Además, es de considerar que el artículo 50° de la misma Ley señala que **el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación**;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de esta Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0736-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, se resuelve en su primer artículo RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Vicerrectoral N° 074-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, el MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN, MODELO DE ACTA DE EVALUACIÓN Y MODELO DE INFORME DE RESULTADOS, elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la aplicación por parte del Jurado evaluador, de los modelos aprobados en el artículo que precede en el CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 058-2023-VRI-UNJFSC;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

N° 1295-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de diciembre de 2023

;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1174-2023-CU-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se resuelve en su primer artículo tener por ratificada, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0127-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1°, 2° y 3°, resuelven lo siguiente: **Artículo 1°.** - APROBAR, la Segunda Convocatoria DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, financiado con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados. **Artículo 2°.** - AUTORIZAR, la ejecución del concurso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 058-2023-VRI-UNJFSC Y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023-CU-UNJFSC y de acuerdo al nuevo Cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución; **Artículo 3°.**- DEJAR ESTABLECIDO, que todo procedimiento normativo en este Segunda convocatoria, ya sea académico o administrativo, se rige conforme a lo normado y establecido en el CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO (entiéndase Primera Convocatoria), considerando las modificaciones introducidas en la presente Resolución;

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, el Vicerrector de Investigación informa "(...) se adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 0151-2023-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, mediante la cual, se aprueba el informe final de resultados remitido por el Jurado Evaluador, de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos directamente recaudados y se declara ganador del citado concurso al proyecto de investigación que en anexo forma parte de la Resolución Vicerrectoral mencionada; a fin de que a través de vuestro Despacho, se eleve al Consejo Universitario para su respectiva refrendación en el sentido que se resuelve.";

Que, según se desprende en el décimo considerando de la Resolución Vicerrectoral N° 0151-2023-VRI-UNJFSC emitido por el Vicerrector de Investigación, indica: "(...) el Jurado Evaluador, a través del documento del visto, hace llegar su informe final dentro del plazo respectivo, con el proyecto ganador del concurso, correspondiendo en ese sentido emitir la presente resolución mediante la cual se apruebe dicho informe y formalizando al proyecto ganador del concurso.";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 011075-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de noviembre de 2023; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados para ser visto en Consejo Universitario;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

N° 1295-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de diciembre de 2023

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: **"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0151-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, el Informe Final de Resultados remitido por el Jurado Evaluador, de la Segunda Convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, financiado con Recursos Directamente Recaudados. Artículo 2°.- DECLARAR GANADOR de la Segunda Convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, al proyecto de investigación que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución."**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0151-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° Y 2°, resuelven lo siguiente:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Informe Final de Resultados remitido por el Jurado Evaluador, de la Segunda Convocatoria del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO**, financiado con Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.- DECLARAR GANADOR** de la Segunda Convocatoria del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO**, al proyecto de investigación que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución de Consejo Universitario*

**N° 1295-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 13 de diciembre de 2023**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unifsc.edu.pe](http://www.unifsc.edu.pe)).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/rctd.-



**DOSSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**RESULTADOS FINALES**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
 FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO**

**Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados**

**(RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0151-2023-VRI-UNJFSC)**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ASESOR	INTEGRANTES	MONTO	PUNTAJE	CONDICIÓN/FINANCIAMIENTO	CALIFICACION
1	OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO Y RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE LECHUGA 'ISABELA' EN CONDICIONES DE HIDROPONÍA MEDIANTE EL USO DE BIOESTIMULANTES Y SOLUCIONES NUTRITIVAS	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	FELLES LEANDRO, DORI UJULIA	-CRUZ VALLE, ROYER EDSON -FLORES GUILLEN, FERNANDO MANUEL	S/. 5000.00	20	APROBADO - FINANCIADO	EXCELENTE

Huacho 16 de Noviembre de 2023.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion

*[Handwritten Signature]*

Dr. Luis Alberto Baldeas Arcoán  
 VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1295-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 14 de Diciembre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 20**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ARCHIVO  
- / STD2445